Carne vino y azeite dichos luñ; y que el S.r Dor Jun.l Sanchez Serro Corr. concorde estando diffend.a entre ellas partes, con amplia Comiñ y de lo que resultare se ronga razon=

Valor de enmiendas

En dicho dia, mes y año dho S.r Dor Mig.l Galiano Alguazil Mayor de Audiencia de Vras, de Montoya; en que fue se le entregue el Valor de Enmendar en la Parroq.a de San Juñ, Cematado en Juñ.a mñ; que le gerenera y Cauesa de Dñ.a Maria Vazquez de Sinta su muger, como consta de los Instrum.tos que exhiue y que ella pronto a darla fianza acostumbrada= Vazuñ, habiendo lo visto y la Relazion de los dhos papeles Acuerdo se le entregue a los autos a que estos se refieren y que en su vista de ensu garezer se traiga=

Saime Naul

En dicho dia, mes y año dho Alm.n de Saime Naul. en que dize que contiguo a sus Casas y Plazeta de Vras, de la gracia de un pedazo de Muralla que amenaza Ruina, con Sumidero de agua y Pilar de ella; Por que se le dé a Vazuñ, se sirua de mandar Reconocer dha muralla y mandarla demoler la que bastare a sentar el seguro juizio= Vazuñ, habiendo lo visto. Acuerdo que el Mayor Procur.r Gral la vaya a reconozer; y que en ello dando se demoler la, lo disponga a costa de la persona a quien tocare; con amplia facultad=

Buelta del Rio en Reintegraz, a los Dueños de tierras

En dicho dia, mes y año dho Alm.n Relaz.r Dor Jun.l Sanchez Serro dio a los autos hechos sobre la Reintegraz.n de todos los acuerdos y autos hechos sobre la Reintegraz.n a los Dueños de las tierras que ocupa la cassa mueua del Rio, con la de la Cassa vieja; y del Vltimo bando publicado de horden de Vazuñ; y para que los Regidores acudiesen dentro de quinze dias a deuolo que les Competiese, con apercibim.to que pasados no serian oydos en dhas partes, y que dos terminos, el Cumplido y primero dia mas, dentro del igual Termino se hauia pasado sin alegar cosa alguna sobre esta Reintegracion; Deseando la Ciudad, satisfazer dho obligaz.n Acuerdo que en conformidad de lo Resuelto en el Cauildo de Veinte y ocho de Sep.re del passado deste año, y trayendose a la vista: y de Vsidicazion a todos los interesados que han acudido de las tierras Correspondientes a las que a cada uno se les hubieren tomado y contado de las medidas que se hizieron antes de abrirse dha Cassa, a razon de tanta y media q.e cada una de las que se les ocuparon, midiendose y abitandose q.e qualquiera de los agrimensores de esta Ciudad, con zitaz.n de los interesados; Procurando que dha medida y entrega se haga con la devida proporcion, de suerte que no se haia agraviado; y que las tierras que se hubieren de dar juntas en un pedazo; y desde luego Comete la Ciudad la Exe.n de este acuerdo a los Sres Dor Jun.l Carrillo de Albornoz y Dor Jun.l Sanchez Serro Exes; Con amplia Comision y para que los dispongan y sindilaz.n; bolviendo los autos q.e quedan offrezere; y hazer gracia a los interesados de las tierras que en que cada uno se les señalaren para que las gozen con pleno Dominio y de Municipalidad, de las que se les ocuparon y dando de ellas como de cosa propia a dquirida con los titulos dandoles testim.o de este acuerdo para su seguridad=

Entraron los Sres Dor Joseph la Calle y Lopez Candelario y Dor Jun.l Gomez Exes=

Camaz.n en Vaya Senega=

En dicho dia, mes y año dho S.r Dor Jun.l Sanchez Serro Exe.n dio a los autos el Memorial presentado de los Sres Dor Mig.l Manuel Varela Exe.n y Dor Mig.l Manz.l Laprett, en que dizen que para q.e se les permita hazer una barraca en el Caguero de Horreaguera; en q.e se les Camaz.n de notener dos sitios de tierras en que y para el Corral y para criar cada Vecino desta Vecindad. De que no hauer lugar en esta parte, y Acuerdo que los Sres Dor Joseph Prieto y Dor Jun.l Sanchez Serro Exes en Comiñ, de Jun.l Gomez hagan reconozer las Fabricas que hubiere en los Vecinos y titulos con q.e las poseen y traygan la razon